



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Aura María Cuero Cumbal en representación de Aura Camila Gutiérrez Cuero
Demandado	Levir Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00145 00
Asunto	<b>Concede amparo de pobreza</b>
Fecha de la providencia	Agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 92 C-1 este despacho **DISPONE,**

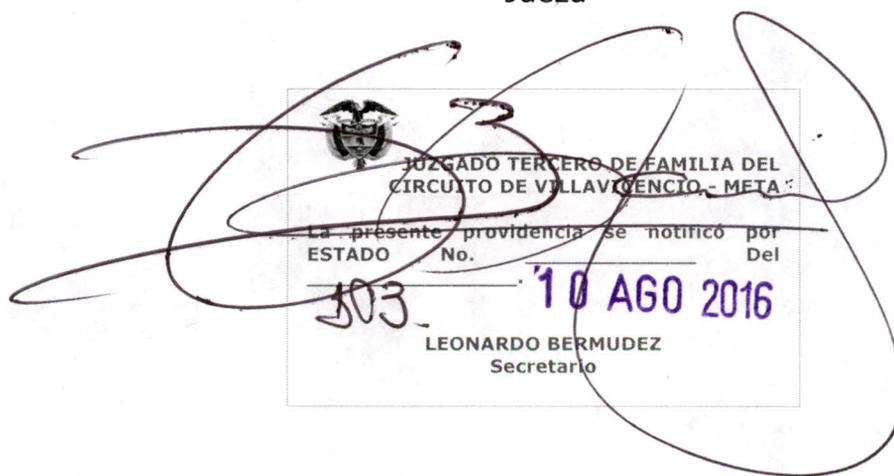
\*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, establecido en el numeral 4º del artículo 625 del Código General del Proceso.

\*Conceder el amparo de pobreza a la señora AURA MARIA CUERO CUMBAL, en consecuencia, se le designa como apoderado al abogado JAIME BAZURTO RODRIGUEZ quien se ubica en la calle 38 No. 33 - 72 piso 2º de la ciudad de Villavicencio, Celular 3112278688..

\*Comuníquesele el nombramiento por telegrama enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, o por otro medio más expedito, dejándose la correspondiente constancia en el expediente, (Arts. 154 y 49 CGP)

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META  
La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. Del  
303. 10 AGO 2016  
LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario